José Antonio Ravel

Amante de la ley ...

1824

John Carter Brown
Library
Brown University

The John Carter Brown Library
Brown University
Purchased from the
Louisa D. Sharpe Metcalf Fund

10 páginas.

Nº 14

Un cuadro de arbitrariedades

por

José Antonio Ravelo

Imp. de Tomás Antero. Caracas. 1824

JOSE ANTONIO RAVELTAN,

AMANTE DE LA

LEY, COMO EL QUE SE HA TITULADO TAL EN EL CONSTITUCIONAL DE 25 DEL PROXIMO PASADO OCTUBRE,

PRESENTA A SUS CONCIUDADANOS

un cuadro horrible de arbitrariedades impolíticas

DE UN

JUEZ POLITICO

POR MAL NOMBRE.

UN decidido amante de las leyes y mucho mas de su exacta observancia, no puede menos que declararse ante el público, amigo del patriota que bajo el título de amante á la ley, tuvo la firmeza republicana necesaria para manifestar, aunque ligeramente, algunas de las escandalosas arbitrariedades con que ha deshonrado su memoria, y héchola odiosísima y aborrecible en sumo grado, el que por desgracia de la ciudad de San Felipe el Fuerte, ha egercido en ella las funciones de juez político.

Ya que la moderacion de que usó el amante á la ley al no estampar su propio nombre en el artículo que se dió á luz en el CONSTITUCIONAL del 25 del próximo pasado, ha sido motivo de que Lugo prorumpa contra él aun en tono irónico, yo descubriré mi nombre con todas sus letras; y en defensa de mi amigo el amante á la ley, haré ver al mundo entero con datos y documentos irreprochables, que no solamente habló con mucha veracidad y justicia el articulista de cuya defensa me encargo; sino que, como suele decirse, se quedó muy corto en lo que sucintamente espuso y se dejó una muchedumbre innumerable de cosas en el tintero. El público imparcial me oirá y decidirá.

Causa verdaderamente risa el sentimiento que manifiesta el Juez Político Rafael Lugo en su artículo inserto en el otro CONS-

TITUCIONAL de primero del corriente, por las verdades que le dijo el amante á la ley. Digo verdades, por que lo son; y tanto, que el mismo Lugo no se atreve á negarlas: pretende sí, desfigurarlas; pero esto lo hace con la mayor desgracia. ¿De que sirve todo el fárrago despreciable de que hace Lugo uso en su artículo? El confiesa, que el ciudadano Juan Sosa estaba nombrado de alcalde pedáneo del pueblo de Guama, y para justificar la subrogacion del ciudadano Miguel Antich, que se hizo en lugar de aquel, añade que propuso y probó legítimas escusas; pero él no lo dice todo, ni le conviene decirlo, por que entonces se descubriria toda la irregularidad de su proceder y la arbitrariedad, con que ha marcado, así este, como todos sus demas pasos. La realidad del caso es, que la eleccion de Sosa estaba ya confirmada por el Sr. Intendente Departamental, desde que desempeñaba las funciones de juez político el Sr. Josè Joaquin Freites en lugar de Lugo, cuando éste por sus calaveradas y travesuras vergonzosas y fatales, fué separado del egercicio de aquel empleo. Ahora bien, siendo esto así, como en efecto lo es, ¿quien ha dicho á Lugo, que ni él, ni la Municipalidad pudieron, proceder á nuevo nombramiento y mucho menos sin dar parte à la Intendencia, cómo no le dieron? Es, pues, mas claro que la luz del dia, que Lugo en este hecho cometiò un atentado y arbitrariedad imperdonables. Un poco mayor es el esceso de haber nombrado al Sr. Santos Torralva en lugar del Sr. Manuel Prado alcalde del sitio de la Venta, solo bajo el frívolo pretesto de que el segundo no compareciò á tomar posesion. Prado estaba aprobado igualmente por la intendencia y es el esceso de la insensatez, el alegar como razon suficiente, el que no se habia presentado á tomar posesion. ¿Por qué no se le compelió á ello? ¿Por qué ese juez político Lugo, tan solicito otras ocasiones, y cuando ha querido desfogar sus pasiones, no hizo caso de su autoridad para que compareciese aquel, y entrase en el egercicio de sus funciones? ¿Quien le facultò para sostituir un juez en lugar de otro, sin dar tampoco parte á la intendencia? La causa de todo esto yo la sé, y ya la ha manifestado el amante á la ley: la causa, digo, no ha sido otra que la de colocar á sus devotos y partidarios, como lo es Torralva.

Como mi intento no es difundirme demasiado, me he contentado con indicar las razones incontestables que desmienten las aparentes con que trata Lugo de sincerarse en su paralogístico artículo. Estoy muy bien persuadido que cualquier hombre imparcial que pese mis observaciones, conocerá al punto la robustez y eficacia de ellas, de que no podrá privarlas Lugo, apesar de todo sus esfuerzos. Ya, pues, que me he contraido á los dos

puntos que toca en su artículo el amante á la ley, pasaré á ilustrar al público, sobre los demas escesos notabilísimos y dignos del mas severo castigo, con que Lugo ha deshonrado su nombre, ha afligido á todos los vecinos de San Felipe, y aun del canton entero, ha ofendido la santidad de las leyes, y ha dado, por decirlo así, heridas mortales al sistema de la República, con cuya liberalidad y filantropia se compadecen muy mal los irregulares y violentos procederes de aquel.

Sin separarme del asunto sobre elecciones de alcaldes, referiré aun otro escándalo é infraccion. Teniendo el pueblo de Guama, ademas de un alcalde indígena, otros dos, que lo son el Benemérito Sr. Capitan, Comandante Domingo Suarez hermano uterino del Benemerito E. S. General en Gefe Comandante General Jose Antonio Paez, y el Sr. Miguel Antich, de quien antes se ha hablado, constituye Lugo un nuevo alcalde en el sitio del Acerradero, que lo es el Sr. Custodio Martinez. Es de advertir que este sitio apenas dista media legua de Guama: que su vecindario, lejos de ser numeroso, es escasísimo: que nunca ha tenido alcalde separado: que aun en el caso negado de quererse suponer que estaba incluido en la disposicion del artículo cuarenta y cuatro de la ley orgánica de departamentos de dos de Octubre del año undécimo, no correspondia á Lugo, sino á la Intendencia departamental el hacer el establecimiento de que habla dicho artículo: que Martinez fué elegido con tanta posterioridad al período señalado por la ley, que es á fin de año, cuanto que su eleccion y colocacion se vino á verificar en los meses de Mayo ò Junio del presente; y finalmente que el propio Martinez acababa de ser el año anterior alcalde del mismo pueblo de Guama.

Esta sola relacion sencilla da bien á conocer las infracciones y desaciertos de Lugo; y no sé que pueda responder este en justificacion de su modo de proceder, cuando antes para disculparse de la arbitrariedad y esceso que cometió en la subrogacion del Sr. Miguel Antich al Sr. Juan Sosa, dice estas terminantes palabras en su artículo citado de 27 de Octubre último: "*La I. M. de San Felipe á fines de mil ochocientos veintitres eligió al ciudadano Juan Sosa por alcalde pedaneo del pueblo de Guama: este se escusó por la razon legal de que en el año anterior de* 1822 *habia egercido el mismo encargo &c.*"

Eh bien ¿no habia por ventura la misma razon legal, y aun mas poderosa, con respecto á Martinez, quien no solamente habia sido como Sosa alcalde, sino que acababa de serlo, cuando ya este habia cesado hacia un año? Desengañémonos: Lugo en esta ocasion no ha hecho mas que lo que siempre ha acostum-

brado hacer, es decir, atropellar por todo, hollarlo todo, y posponerlo todo al deseo de saciar sus pasiones miserables. El secreto que me propongo descubrir en este acontecimiento consiste en que Lugo odia altamente al Capitan Comandante Suarez, al paso que todos los vecinos de Guama, del canton entero y cuantos le conocen, honran, alaban y aprecian su patriotismo, sus virtudes y sus bellísimas cualidades, así como á Martinez le odian y detestan, menos Lugo que le favorece, y que como á uno de tantos de su faccion ha tratado de colocar á toda costa: sobre lo cual se ha elevado ya la competente queja á la Intendencia con fecha de 26 de Octubre último, por los tres alcaldes del mismo pueblo de Guama. Parece que Lugo, no contento con las fuerzas propias que ha empleado en deprimir al vecindario en que se hallaba constituido de Juez Político, se ha propuesto que todos sus partidarios sean sus colaboradores; y que para que mas vigorosamente le ayuden, ha querido colocarlos en los destinos públicos, á fin de que de este modo puedan mas á salvo y con mayores proporciones contribuir al plan destructor que ha formado.

Esto se comprueba evidentemente, entre otras cosas, con una carta que me escribió desde esta capital acompañándome una lista de sus favoritos, y haciéndome el disfavor de encargarme que intrigase para que ellos fuesen elegidos Municipales, cuyo original corre en autos que sigo contra Lugo en el tribunal de Intendencia. Por semejante hecho no solamente se ha constituido Lugo en el caso que designa el párrafo 3.° del artículo 16 de la Constitucion de la República, sino que se ha hecho al mismo tiempo acreedor al degradante concepto que merecen los que se atreven á semejantes irregularidades.

Pero ¿que mucho que obre así un hombre como Lugo?: que hay que estrañar que haya marcado su conducta con este género de reprobadas intrigas, quien no ha dado, puede decirse, un paso que no haya manchado su nombre y no le haya hecho merecedor de la execracion general de todos sus conciudadanos? Díganlo, sinó, las innumerables quejas dirigidas á esta Intendencia desde la ciudad de San Felipe, por una porcion considerable de infelices que gemian sin consuelo bajo el yugo férreo de Lugo, y que solicitaron con la mayor vehemencia y encarecimiento, que se les libertase de semejante monstruo del despotismo: dígalo la Sra. Marcelina Espinosa, á quien de autoridad propia tuvo privada por mucho tiempo de una sierva de su propiedad, sin que bastasen para arrancársela los mas vigorosos clamores de la propietaria, que todos eran ahogados por el influjo y preponderancia del injusto detentor: díganlo las Señoras

Maria Josefa Clavijo y Ana Josefa Riveros viudas honradas y apreciables del mismo San Felipe, que fueron pública y atrozmente insultadas y tratadas con las groserísimas voces de P.... Pellejas y lamparas por el Sr. Simon Sosaya ã presencia del mismo Lugo, quien por la parcialidad que tiene con el ofensor, no quiso tomar providencia alguna, sin embargo de las quejas de las ofendidas, á pretesto de que su autoridad era limitada: siendo muy digno de notarse que en este acto la confesase tal un juez que la queria hacer valer en todas ocasiones mucho mas allã de lo que puede concebirse: dígalo el Sr. Bartolomé Delgado hombre honradísimo y de una irreprensible conducta, sobre el cual descargó el mismo Sosaya una considerable cantidad de azotes en la calle pública, sin que Lugo tampoco hubiese querido tomar la menor providencia, só pretesto de que no egercia jurisdiccion contenciosa: dígalo un honradísimo y apreciabilísimo vecino del propio San Felipe, cuyo nombre me obliga á callar la moderacion en consideracion á las circunstancias del caso, el cual habiendo sorprendido ã su consorte *in fraganti adulterio* y habiéndola corregido con unos ligeros azotes, lo que acaba de comprobar su bondad, pues la ley en casos semejantes tolera y permite el homicidio de los adúlteros, fué preso y puesto en el cepo por Lugo, al paso que este mismo déspota puso en libertad al delincuente que habia sido encarcelado por òrden del alcalde 1.°, con la circunstancia de haber amenazado al ofendido con destinarle á la escuadrilla, si otra vez corregia á su muger; y luego que supo que este miserable habia elevado sus recursos á la intendencia, volviò ã reducirle á prision por el desacato que habia cometido de quejarse de las violencias de *su Sacra Real Magestad;* y he aqui como en estas circunstancias se arroga facultades omnímodas, y exorbitantes quien en otras no se atreve à corregir un atentado: dígalo el honrado y laborioso vecino de Guama José Antonio Arzola, que habiendo sido llamado por Lugo para que practicase ~~ciertas~~ diligencias del juzgado, se dirigió inmediatamente á él ã pesar de sus ocupaciones, no encontró al Juez que estaba ausente en su hacienda, le esperó hasta la tarde, viendo que no venia se regresò ã su casa, fué llamado segunda vez, y por la osadia y desverguenza de no haber permanecido esperando al Déspota hasta que se le antojase venir, fué castigado con una prision de tres dias en la cárcel pública: dígalo Concepcion Freites soldado de la pátria retirado honestamente, á quien bajo el falso pretesto de encubridor de un esclavo, mantuvo por mas de veinte dias en la cárcel, protestando que le mandaria al egército como que podia enviar al mas copetudo: asi se espresó el Suitan, con la circuns-

tancia de que habiéndoseles exigido por el alcalde 2.º informase los motivos de la prision de Freites, le contestó por un oficio concebido en los términos imperiales siguientes: "*Concepcion Freites se halla detenido en la cãrcel por disposicion de este juzgado: los motivos que ha habido he conocido de ellos en uso de las facultades que me concede la ley, no teniendo que manifestãrselos á ningun juzgado inferior segun V. solicita en su oficio sin fecha, que he recibido y contesto*": dígan lo los honrados, capitalistas Sres. Antonio Rios, Juan Vadell, Antonio Fullana, é Ignacio Fernandez que se vieron obligados ã emigrar huyendo de las nuevas violencias con que presentian que iban ã ser afligidos cuando se acordó la reposicion de Lugo al juzgado político: dígalo el amabilísimo y dignísimo Ciudadano Justo Maya, ã quien el atrevido y audaz Lugo ha manchado con las notas de *intrigante y hombre malo* en una certificacion que dió ã su camarada Juan Francisco Roldan otro de los empujadores del órden público de San Felipe, segun consta de autos que se siguen contra el mismo Roldan en la Corte Superior de Justicia: dígalo yo, á quien ha ofendido Lugo en los términos mas bàrbaros, violentos é irregulares, ya suspendiéndome de propia autoridad del destino que egercia de Secretario de la Municipalidad de San Felipe, ya mandándome alcanzar con gente armada de su faccion, en ocasion en que me dirigia á esta capital, por que supo que mi intento era acusarle de sus escesos ante las autoridades competentes, ya caracterizándome de vago y mal entretenido destinándome ã la escuadrilla nacional, cuando tengo la satisfaccion de que no habrá uno solo de los que me conocen que no esté persuadido, de mi honradez, de mi laboriosidad, de mis honestos procederes; cuando con mi personal industria sostengo una familia de cuarenta y dos personas, á quienes no solamente contribuyo lo necesario, sino que proporciono tantas comodidades cuantas no podrian exigirse de otra persona que contase con dobles recursos que los mios; y ya, en fin, cometiendo el atrevimiento de allanar mi casa por medio de soldados armados, quienes, obedeciendo sus òrdenes, se introdujeron repentinamente hasta el aposento, me asaltaron en mi propio lecho en que me hallaba enfermo, me circundaron con las puntas de sus sables y me intimaron me rindiese con todo el aparato que podian emplear para capturar ã un reo de lésa patria ó à un solemne facineroso: dígalo el alcalde segundo ordinario de la propia ciudad de San Felipe Pedro Dominguez, á cuya autoridad me acogí en consecuencia de las òrdenes con que me hallaba de la Intendencia para que él conociese de todas mis causas y negocios, en viriud de recusacion que habia hecho y se me admitiò, del juez políti-

co y del alcalde 1.°, en cuyas circunstancias cometió Lugo el inaudito atentado de allanar tambien su casa y tribunal con gente armada, á fin de apoderarse de mi persona, en términos tan irregulares, que ya le fué indispensable al alcalde, para evitar la consumacion de la violencia, hacer ver que tenia un sable y que no se escusaria de manejarle contra sus ofensores, si le ponian en estado de necesidad, para sostener su autoridad vejada, asi como tambien lo estaba la del Sr. Intendente, por cuyas órdenes conocia y obraba: siendo lo mas notable y peregrino que el alcalde 1.°, en ocasion que reasumia la judicatura política en lugar de Lugo, se dió por recusado bajo uno y otro caracter, ofreciendo pasar al nuevo juez cuantos papeles concernientes á mí se hallasen en los juzgados que desempeñaba.

Todo, todo cuanto he espuesto consta terminantemente de los documentos que componen otro espediente que he seguido contra Lugo, y se halla actualmente por apelacion en la Corte superior de justicia. Aun cuando no existieran comprobantes tan eficaces, allí está la poblacion entera de San Felipe, que ha sido testigo ocular de todas estas tropelías, y que conmovida y exaltada con ellas, no cesaban de darse por todas partes voces contra Lugo, ya recetándole patadas, ya palos y yá tratándole públicamente de pícaro, déspota y ladron, á cuyas espresiones altamente afensivas, nada contestó Lugo, ni aun se quejó despues, no sé por que causa oculta. Suele decirse vulgarmente, *el que calla otorga*. Aquel vecindario diria en todo caso, y aun cuando no estuviese evacuada una plenísima justificacion, el modo verdaderamente inquisitorial de que usó Lugo conmigo, dando órden no solamente para mi captura sin mi audiencia y sin haberme convencido de crímen alguno, sino tambien espidiendo otra misteriosa á uno de sus esbirros para que me condugesen y me entregasen á la persona que le indicaria un oficio que le mandaria al camino cuando ya estuviese á cierta distancia. ¿Como podriamos saber quien seria esta persona, y que habia de hacer conmigo? Seria acaso la engullidora de vivos?....Podrian sacarnos de la duda los hombres lanceros que habia puesto Lugo abanzados en el camino que yo debia seguir. ¡Miserable, é indecente enemigo! La venganza que debes tomar de mí es desmentir las acusaciones que te he hecho, te hago y te haré ante los magistrados y ante el público; y si no puedes verificarlo, cúbrete á lo menos de rubor y vergüenza, que asi siquiera probarás que te queda este sentimiento virtuoso.

Jamás puede hacerse un recuerdo mas oportuno de las mañas que nos ha dejado el gobierno despótico, cuyo yugo hemos tenido la fortuna de sacudir, que cuando se trata de la conducta

y operaciones de Rafael Lugo. Este atolondrado, que despues que ha dado pruebas del mas bajo y degradante abatimiento en el tiempo de la dominacion Española, quiere ahora constituirse en árbitro absoluto de todos sus conciudadanos: este que se jactò de ser cortesano y distinguido favorito de Morillo: este que en el mismo tiempo de opresion obtuvo el destino de Municipal con cuyo carácter egerciò las funciones de procurador síndico: este és el que no ha podido olvidar las maneras de los déspotas ni desprenderse aun de los sentimientos que de ellos aprendiò.

Demasiado ha comprobado Lugo con su conducta lo bien que ha retenido las ideas y principios que tomó en aquel maldito aprendisage. Ya se han visto por lo que he espuesto, que es lo mismo que consta de documentos innegables, los diversos actos de arbitrariedad que ha egercido en la desgraciada ciudad de San Felipe: ahora me contraeré á otros no menos punibles y vergonzosos, y tan comprobados y ciertos como los anteriores. Lugo ha tenido la poca delicadeza de mancharse con el crímen de contrabandista y defraudador de las rentas nacionales, negociando y espendiendo tabaco furtiva y clandestinamente, segun consta del espediente que se ha seguido con este motivo y que corre ante el tribunal de Intendencia: Lugo ha tenido y tiene la impudencia de no haber rendido cuenta, sin embargo de que se le ha exigido por la propia Intendencia, de 13-500 pesos, poco mas ò menos, que importa la totalidad de la exaccion de diez reales que se ha hecho sobre cada una de las reses matadas en el canton de San Felipe: en este se consumen diariamente, mas bien mas que menos, diez reses que á razon de diez reales una, componen cien reales diarios ó doce pesos cuatro reales: al mes asciende este derecho á tres mil reales ò trescientos setenta y cinco pesos: al año á treinta y seismil reales, ó cuatro mil quinientos pesos; y al cabo de tres años que van transcurridos para esta fecha desde que se principiò la exaccion, que fué en mil ochocientos ventiuno, componen la suma total de ciento ochomil reales ó tres mil quinientos pesos, como he dicho. En vano se ha tratado de entorpecer y dilatar el cumplimiento del despacho librado en consecuencia de la queja elevada á la Intendencia por los vecinos de la ciudad de San Felipe, y apoyada por la representacion del Ministerio Fiscal: al fin los clamores vehementes y vigorosos de los ofendidos valdràn: se obtendrá la justicia que se reclama, y que novísimamente se ha implorado tambien por los vecinos del pueblo de Guaíra, comprobando su esposicion con recibos del mismo Lugo; y por fin, ó Lugo rendirá una cuenta exacta y pronta, ò será convencido con igual prontitud de usurpador de los caudales pú-

blicos, ó si se empeña en retardar el último resultado, tendrá que pasar entre tanto, por la pena de verse sindicado ó tachado de tal usurpador, mientras no pruebe lo cotrario.

Carga ademas Lugo con la deshonrosa nota de detentor de unos bienes cuantiosos y tan privilegiados como son los de los pobres: él tomó en el año pasado de 1816 una hacienda de cacao en jurisdiccion de San Felipe, con el gravámen de reconocer sobre ella el capital de doce mil pesos en favor de los pobres de la ciudad, y de pagar sus réditos correspondientes, así vencidos, como por devengarse: en la actualidad adeuda ya 15,000 pesos, que unidos á los 12,000 del capital, componen la suma total de 27,000 pesos de que se aprovecha y con que triunfa, mientras que los miserables gimen y claman en vano: no seguirá sucediendo así, si como es de esperarse, el tribunal eclesiàstico se arma del vigor y energía necesarios para hacerle cumplir con su deber, ya que hasta ahora han sido desatendidos y vilipendiados los repetidos decretos que al efecto se han librado, ya por que Lugo en una ocasion se valiò del efugio de que no dependia de la potestad eclesiástica, ya por que en otra, cuando esta misma potestad impartiò de la civil el auxilio necesario, amenazò con insolencia al respetable cura Bachiller Mateo Romero, ofreciéndole palos y prodigándole otros mil insultos, así á él, como al clero en general, tratando á sus individuos de bárbaros, bagamundos y entierramuertos, como consta espresamente del espediente de la materia.

Interminable se haria este papel, aun siendo un ligero bosquejo, como me he propuesto que sea, si yo fuese á enumerar los infinitos atentados cometidos escandalosamente por Rafael Lugo en la ciudad de San Felipe: mas como estoy convencido de que solo un ente que carezca totalmente de razon podrá no persuadirse con la eficacia de las que he espuesto, mucho mas cuando ellas se fundan y estriban en hechos comprobados con documentos fehacientes que podré mostrar á cualquiera que melo exija, me parece que debo poner punto ya à una narracion fastidiosa de sucesos escandalosos, seguro de que, así como los referidos bastan para la conviccion de los imparciales, asi tambien la adicion de otros nuevos de nada serviria con respecto à los devotos y partidarios de Lugo.

He aquí, compatriotas, un cuadro verdaderamente horroroso de arbitrariedades inauditas: he aquí, Magistrados de la República, encargados del santuario de las Leyes y de la conservacion de los caros derechos de los ciudadanos, las crueles y mortales heridas que un déspota bárbaro ha dada á las unas y á los

76-233
Caberbia
14 May 76

otros. Muy dignos sin duda son de la atencion de todo hombre, y especialmente de los constituidos en poder, las escenas trágicas, que ha representado Rafael Lugo en el fatal período de su juzgado político: escenas que hacen acreedor á su egecutor al mas severo y egemplar escarmiento, como no dudo que se verificará, sin embargo de las intrigas y manejos de aquel. Honrados y pacíficos habitantes de San Felipe, ya que afortunadamente respirais, segun entiendo, el aire de la libertad en la ausencia de Lugo, y ya que las leyes han recobrado entre vosotros su magestad y vigor, no dudeis, posponiendo todo temor, insistir con firmeza en vuestros vehementes clamores contra un malhechor de la humanidad, seguros de que serán atendidos por los tribunales, cuya divisa es la integridad y rectitud. Pueblos todos del interior, no temais elevar vuestras quejas contra los monstruos que os despoticen, pues á la manera que habeis visto caer á los Lugos, &c. &c. &c., lograreis que sufran igual justo castigo los Planas &c. &c. &c. que actualmente os oprimen. Caracas Diciembre 1.° XIV.

JOSE ANTONIO RAVEL.

Caracas: Imprenta de Tomas Antero, año de 1824.

B824
R252j